

a los Señores, q. se
enaban Dispouicid a in
en ere Lomboy publicab,
formalm. ~~se~~ por la Junta,
cuyo interes siende lo
del publicoy ~~se~~
tenido el guberno del buen uso
que se debó hacer a los
Faluchoy y Lomboy en
seg. las R. ordenes a d
N. no quide mirar
con indiferencia. Como
modo de proceder, que
no ademas de perturbar las
Disposicion de una
Junta respetable es necario
la Junta. Enymas, ~~se~~
de ~~se~~ mayor.

en ocasion q. acababa
Vna de Dispouicid los beng.
Del lib. Lomboy.
~~En la Junta~~ ~~se~~
Por todas ena la Junta.
suspenderan Vna la
salida de sus faluchos
hasta q. la Junta
verifique o dia antes
de la Junta para lo
q. se han tomado las
Disposicion necesarias
apn de q. Gobernariem.
logre la Junta el benef.
de ~~se~~ util pmoccion.
del. 28 Julio 1800
J. Marq. de Valera.

J. Marq. de Valera

Micamente por haver anunciado la Junta de
gobierno de Comboys, por medio de Carteles, que sus
dos Faluchos de Fuerza, Escoltarian las Embarcacio-
nes de Trafico, que se hallasen prontas adar la Vela
del 3. al 4. de agosto proximo, detendré la Salida
de los de los Sres Niida de Esquier y Compañia, has-
ta que aquellos la Verifiquen, con tal, de que llega-
do dicho termino, no la detengan voluntariamente.
En quanto a lo demas que VJ. expresa en su Pa-
pel de hoy, son asuntos del contrato celebrado entre
la Junta y dicha Comp.^a, que deven ventilar las
Partes, permitiendome VJ. decirle, que en el caso de
no estar detatallado en él, el modo de dar dichas
Escoltas, conuendra ampliarle, y establecer la alter-
nativa de las dos Divisiones de Faluchos, o lo que
se tubiese por mas conueniente; pero de forma
que evitase toda duda, y controversia para el bien
general. Dios que a VJ. m. añ. Val. 29. de Julio 1800.

Jr. Marques de Valera.

Juan Antonio Salazar